

ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL TRECE (15-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles catorce de agosto del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, ubicado en el segundo nivel del edificio de Rectoría, campus universitario, zona 12, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Murallas, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Vocal I, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, de la de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, de la de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de

Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a un grupo de docentes, estudiantes y personal administrativo del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de docentes, estudiantes y personal administrativo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y toman la palabra algunos miembros de los sectores de dicho Centro Universitario, refiriéndose a los conflictos que se han dado en el referido Centro Universitario entre ellos la elección de Director y el mal estado de las instalaciones del Centro, entre otros, lo cual ha provocado el descontento ante dicha situación, y procede a dar lectura a un manifiesto. Seguidamente toma la palabra una estudiante quien hace mención de una serie de denuncias

y peticiones respecto a la situación que se vive en el Centro Universitario, reiterando la posición de solicitar una nueva elección que sea transparente y democrático. Asimismo hacen entrega de un documento. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, hace un llamado al diálogo y privilegiar el interés institucional ante cualquier otro interés. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros de la Agrupación Líderes en Acción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Agrupación Líderes en Acción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes exponen algunas situaciones que se han dado en la Facultad de Ciencias Económicas, las cuales han tratado de solventar y en varios ocasiones han llamar al diálogo a autoridades y distintos grupos de esa Unidad Académica, con el propósito de solucionar los problemas de manera interna; ven con preocupación que no hay propuestas académicas, no hay respuesta a la situación socioeconómica de nuestro país, y que así como han apoyado las diferentes actividades para exigir al gobierno que cumpla con lo que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, también quisieran que como universitarios se cumplan con las leyes de esta Casa de Estudios. Manifiestan que derivado de los problemas y que a la fecha no se han realizado algunas elecciones, solicitan que se conforme una comisión nombrada por este Consejo Superior, para interceder en la problemática y que no se llegue a un enfrentamiento entre los sectores, situación que es lamentable. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, hace un llamado al diálogo y privilegiar el interés institucional

ante cualquier otro interés. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Informe de la audiencia recibida en el despacho de la Secretaría General a estudiantes del grupo Voz Estudiantil Renovada -VER- de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Ing. Herbert René Miranda Barrios, procede a informar la audiencia que en compañía con la Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Rosa María Ramírez Soto se atendió; indicando que los estudiantes del grupo Voz Estudiantil Renovada -VER- de la Facultad de Ciencias Económicas, se refirieron a las anomalías y problemas que se viven en dicha Unidad Académica. Se les señala, ataca y afecta con mensajes anónimos, y que ellos acatan de frente como oposición a esas situaciones con responsabilidad; por lo que solicitan la intervención como observador al Consejo Superior Universitario para resolver, y solicitan seguridad para su integridad física y que se democraticen los procesos electorales, y se deberán realizar en el segundo semestre la elección de Vocal IV y V, sin embargo no ven intención de convocar, también indican que les bloquean las actividades académicas, por lo que reiteran la solicitud para poder solventar dicha situación.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1-1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.13-2013 Y ACTA No.14-2013.

2.1 *Se procede a dar lectura al Acta No-13-2013, la cual es aprobada sin enmiendas.*

2.2 *Se procede a dar lectura al Acta No-14-2013, la cual es aprobada sin enmiendas.*

TERCERO: ELECCIONES:

No se cuenta con información al respecto.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 *Situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el tema de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, consideraciones e intervenciones en torno al tema, ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección General Financiera que se traslade a los miembros de este Órgano de Dirección, a nivel de Grupo de Gasto Presupuestario, la distribución de gastos aprobada para el funcionamiento de las distintas unidades ejecutoras durante el segundo semestre de 2013, según numeral 1) del Punto SEGUNDO del Acta No. 14-2013, de sesión extra-ordinaria celebrada el 01 de agosto de 2013. 2) Establecer los mecanismos de las acciones a considerar debido a la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.2 *Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas,*

para que se autorice la erogación correspondiente a la compra realizada por CALUSAC de 19,500 libros de inglés Top Notch.

El Consejo Superior Universitario conoce REF. ECCLL-T/168-2013 emitida por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para que se autorice la erogación correspondiente a la compra realizada por CALUSAC de 19,500 libros de inglés Top Notch, con cargo al presupuesto de dicha Unidad Académica, partida No.4.5.39.2.02.992, por un valor de Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta Dólares (\$329,550.00); tomando como referencia el tipo de cambio del día nueve de julio del año en curso, haciendo un total de Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Quetzales con 30/100 (Q.2,577,229.30) a la empresa Perason Educación de México, S.A. de C.V.; declarada como Proveedor único, según punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.21-20111 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles veintiséis de octubre de dos mil once. Esta erogación obedecer a la compra de 19,500 libros de inglés Top Notch por CALUSAC, (7,000 No.1; 6,000 No.2; 2,500 No.3; 1,500 No.4; 1,500 No.5 y 1,000 No.6); los cuales serán utilizados para vendérselos a los estudiantes de la sección de inglés del Nivel 1 al 12; en los diferentes horarios en que se imparten los cursos. Dicha erogación cuenta con Dictamen Favorable de la Dirección General Financiera contenido en DICTAMEN DGF No.14A-2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar a la Escuela de Ciencias Lingüísticas la erogación correspondiente a la compra realizada por CALUSAC de 19,500 libros de inglés Top Notch, con cargo al presupuesto de dicha Unidad Académica, partida No.4.5.39.2.02.992, por un valor de Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta Dólares (\$329,550.00).**

4.3

Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones

para el aval del ajuste contable por un valor total de cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco quetzales exactos (Q.45,195.00), por intereses no cubiertos al operar la regularización de nueve (09) compensaciones económicas y/o indemnizaciones:

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-216-07-2013 emitida por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.5 del Acta 18-2013 de sesión celebrada por la referida Junta, donde solicitan el aval de este Consejo Superior Universitario del ajuste contable por un valor total de cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco quetzales exactos (Q.45,195.00), por intereses no cubiertos al operar la regularización de nueve (09) compensaciones económicas y/o indemnizaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Avalar el ajuste contable por un valor total de cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco quetzales exactos (Q.45,195.00), por intereses no cubiertos al operar la regularización de nueve (09) compensaciones económicas y/o indemnizaciones, solicitado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

4.4

Oficio de la Dirección General Financiera, referente a la autorización de la baja de un lote de bienes muebles de inventario con un valor registrado de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.1,122,675.18) del

Centro Universitario de Oriente -
CUNORI-

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No-177A-2013 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la autorización de la baja de un lote de bienes muebles de inventario con un valor registrado de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q-1,122,675-18) del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, mismo que fue analizado con base en el INFORME A-750-2012/094 CP de Auditoría Interna y Ref-A-437-2013-039 CP complemento de dicho Informe. En tal sentido dicha Dirección establece que el Consejo Superior Universitario puede proceder a autorizar la baja requerida, de conformidad al Artículo 23 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y deliberación en torno a la solicitud **ACUERDA:** 1) Autorizar la baja de un lote de bienes muebles de inventario con un valor registrado de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q-1,122,675-18) del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, de conformidad con el Informe A-750-2012/094 CP emitido por el Departamento de Auditoría Interna, dichos bienes se encuentran detallados en el anexo de dicho Informe. Se traslada el expediente original al Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, para continuar con el trámite respectivo, archivo y custodia. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera presente a la brevedad, una propuesta con el objetivo de optimizar la utilización de los bienes muebles que son dados de baja en las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 3) Solicitar al Departamento de Procesamiento de Datos, que divulgue

ampliamente los bienes muebles que se dan de baja y cuentan con la aprobación de este Órgano de Dirección.

4.5 Oficio de la Dirección General Financiera, referente a la autorización de la baja de un lote de bienes muebles de inventario con un valor registrado de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.889,068.69) de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No-168A-2013 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la autorización de la baja de un lote de bienes muebles de inventario con un valor registrado de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.889,068.69) de la Facultad de Ciencias Médicas, mismo que fue analizado con base en el INFORME A-032-2013/009 CP de Auditoría Interna. En tal sentido dicha Dirección establece que el Consejo Superior Universitario puede proceder a autorizar la baja requerida, de conformidad al Artículo 23 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Universitario luego del análisis y deliberación en torno a la solicitud ACUERDA: 1) Autorizar la baja de un lote de bienes muebles de inventario con un valor registrado de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.889,068.69) de la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad con el Informe A-032-2013/009 CP emitido por el Departamento de Auditoría Interna, dichos bienes se encuentran detallados en el anexo de dicho Informe. Se

traslada el expediente original a la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar con el trámite respectivo, archivo y custodia. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera presente a la brevedad, una propuesta con el objetivo de optimizar la utilización de los bienes muebles que son dados de baja en las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 3) Solicitar al Departamento de Procesamiento de Datos, que divulgue ampliamente los bienes muebles que se dan de baja y cuentan con la aprobación de este Órgano de Dirección.

4.6 *Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, para que se autorice prórroga para presentar la liquidación del pago realizado a juntas examinadoras, por concepto de pagos a evaluadores de exámenes técnicos o profesionales, públicos y privados, actos de graduación.*

El Consejo Superior Universitario conoce Ref·DIR·89-2013 emitida por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media - EFPEM-, donde solicita se autorice prórroga para presentar la liquidación del pago realizado a juntas examinadoras, por concepto de pagos a evaluadores de exámenes técnicos o profesionales, públicos y privados, actos de graduación. Dicho gasto será a cargo al presupuesto de egresos de programas autofinanciables del año 2013, sub programa Exámenes Técnicos Profesionales y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria y con la documentación de respaldo de los pagos a examinadores la cual tiene fecha de emisión del año 2013. La prórroga al 30 de junio de 2013 fue autorizada

por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No.07-2013, por diversas razones no fue posible cumplir con ese plazo, por lo que se solicita la prórroga hasta el 31 de julio de 2013 para cumplir con ese proceso. Así mismo distintos miembros de otras unidades académicas exponen que también se afrontan aún inconvenientes con el pago y liquidación de distintos gastos de años anteriores y solicitan sean incluidos los mismos en la anterior solicitud de autorización de ampliación de prórroga. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar para todas las Unidades Ejecutoras, la prórroga para el pago y liquidación de gastos de años anteriores en general, incluyendo el correspondiente a juntas examinadoras, por concepto de pagos a evaluadores de exámenes técnicos o profesionales, públicos y privados y actos de graduación, fijando como fecha límite hasta el 31 de agosto del año en curso.**

4.7

Solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 115-2013, amparada en la Póliza de Diario No. 624, por un monto de Q. 145,775.00 del Centro Universitario del Nor-Occidente - CUNOROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. NRO. 26-2013, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Ampliación Presupuestaria No. 115-2013, amparada en la Póliza de Diario No. 624, por un monto de Q. 145,775.00 del Centro Universitario del Nor-**

Occidente -CUNOROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEBITOS

*Programa Matrícula Estudiantil Postgrados
Subprograma Maestrías y Especialidades,
Maestrías del Centro Universitario de
Nor-Occidente -CUNOROC-*

Q 145,775.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

Programa: Postgrados CUNOROC

Grupos:

<i>a) Servicios Personales,</i>	<i>Q</i>	<i>98,705.00</i>
<i>b) Servicios No Personales</i>	<i>Q</i>	<i>4,000.00</i>
<i>c) Materiales y suministros</i>	<i>Q</i>	<i>4,000.00</i>
<i>d) Propiedad, Planta, equipo e intangibles</i>	<i>Q</i>	<i>30,700.00</i>
<i>e) Transferencias Corrientes</i>	<i>Q</i>	<i>5,596.00</i>
<i>f) Asignaciones Globales</i>	<i>Q</i>	<i>2,774.00</i>

Q 145,775.00

La presente se autoriza para ampliar el presupuesto autofinanciable de Postgrados del Centro Universitario de Nor-Occidente, sobre estimaciones futuras de ingresos a realizarse en el año 2013 en la Maestría en Docencia Superior con Orientación en Andragogía, en atención a solicitud de ampliación presupuestaria No.02-2013.

4.8

*Ampliación Presupuestaria No. 119-13
(5441), amparada en la Póliza de*

Diario No. 621-2013, por un monto de Q. 208,992.00 del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 378-2013, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Ampliación Presupuestaria No. 119-2013 (5441), amparada en la Póliza de Diario No. 621-2013, por un monto de Q. 208,992.00 del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

PRESUPUESTO DE INGRESOSDEBITOS

Programa Matrícula Estudiantil Postgrados
Subprograma Maestrías y Especialidades,
Maestrías del Centro Universitario de
Norte -CUNOR-

Q 208,992.00

PRESUPUESTO DE EGRESOSCREDITOS

Programa: Maestría en Desarrollo Rural
Grupos:

a) Servicios Personales,	Q	152,267.44
b) Transferencias Corrientes	Q	8,845.00
f) Asignaciones Globales	Q	47,879.56

Q 208,992.00

La presente se autoriza para ampliar el presupuesto autofinanciable del Centro Universitario del Norte, por proyección de ingresos a realizarse en el año 2013 en el subprograma Maestría en Desarrollo Rural en atención a solicitud de ampliación presupuestaria No-02-2013.

4.9 Solicitud presentada por la Dirección General Financiera, respecto al Impuesto Sobre Circulación de Vehículos pendiente de pago a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- correspondiente a los años 2008 al 2013, lo cual asciende a Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Seis Quetzales con 90/100 (Q.45,206.90).

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No. 254A-2013 de la Dirección General Financiera, donde somete a consideración del Consejo Superior Universitario el oficio identificado con número de referencia D-C-112-2013 suscrito por los Licenciados Mario Trujillo Morales, Supervisor de Activos Fijos y Adrián Gilberto Secaida Barillas, Contador General, ambos del Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual se da a conocer el trabajo de depuración, identificación y determinación del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos pendiente de pago a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- correspondiente a los años 2008 al 2013, lo cual asciende a Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Seis Quetzales con 90/100 (Q.45,206.90). Dichos omisos han provocado que en varias oportunidades la SAT haya bloqueado el número de identificación tributaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, provocando retrasos en las gestiones, principalmente en la de adquisición de bienes importados por medio de franquicia. No está de más indicar que la

gestión de pago de los omisos y demás recargos, así como la inactivación permanente o definitiva de los vehículos ante la Superintendencia de Administración Tributaria, en caso fuera procedente, será realizado por el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien a su vez trasladará a la Auditoría Interna, en los casos en los que se identificó a los responsables del incumplimiento tributario, la documentación de soporte necesaria, para que dicho ente fiscalizador solicite los reintegros o en su defecto los cargos contables a nombre de dichos funcionarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno a la solicitud, consideraciones e intervenciones de sus miembros quienes manifiestan que debe darse el seguimiento correspondiente a cada uno de los casos, en tal sentido **ACUERDA:** *Autorizar el pago pendiente de Impuesto Sobre Circulación de Vehículos a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- correspondiente a los años 2008 al 2013, lo cual asciende a Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Seis Quetzales con 90/100 (Q.45,206.90). En consecuencia, se encarga a la Dirección General Financiera, al Departamento de Contabilidad y a la Auditoría Interna, que continúen con el trámite correspondiente y el seguimiento respectivo a cada uno de los casos.*

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA.

5.1

Información respecto al seguimiento de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada por el Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quien manifiesta que a la fecha no se ha recibido oficialmente el nombramiento de los 08 representantes de los sectores que aun no han realizado su designación, a lo cual se está a la espera para convocarlos para

continuar con el proceso de Reforma Universitaria. Asimismo el Ing. Herbert René Miranda Barrios, manifiesta que el día viernes 16 del mes y año en curso, realizarán un taller a realizarse en Antigua Guatemala, con los integrantes que presentaron una de las propuestas para la Metodología y las Bases para llevar a cabo la Reforma Universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Titularidades

6.1.1

**Centro Universitario de Occidente -
CUNOC-**

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO S.A. No.014-2013 emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, donde adjunta el Oficio s/n del 14 de enero de 2013, la Transcripción CD.1101 del 22-10-2012 y el Acta No.01-2010 del 18-1-2010 de la Carrera de Trabajo, para que con base a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y a los informes de los Jurados de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, se otorgue la sanción de titularidad de los siguientes profesionales:

1. Licda. Alicia Judith Alvarado Escobar
2. Licda. Sandra Virginia Herrera Castillo

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente a los profesionales siguientes: Licda. Alicia Judith Alvarado Escobar y Licda. Sandra Virginia Herrera Castillo.**

6.1.2 Centro Universitario de Occidente -
CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO S.A. No.142-2013 emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, donde adjunta el Oficio s/n del 14 de enero de 2013, la Transcripción CD.0154.2013 del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.03-2013, para que con base a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y a los informes de los Jurados de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, se otorgue la sanción de titularidad de los siguientes profesionales:

1. Ing. Agr. Carlos Enrique Gutierrez Loarca
2. Ing. Agr. William Alberto Villatoro Palacios

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente - CUNOC- a los profesionales siguientes: Ing. Agr. Carlos Enrique Gutiérrez Loarca e Ing. Agr. William Alberto Villatoro Palacios.**

6.1.3 Dirección General de Investigación -
DIGI-

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DIGI 119-2013 de fecha 17 de julio de 2013, emitida por el Director General de Investigación, donde con base a los resultados obtenidos en el concurso de oposición realizado en noviembre de 2012 en el Centro de Estudios Folklóricos, el jurado calificador adjudicó las lazas y solicitó al señor Rector Magnífico, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, la emisión de los Acuerdos de Rectoría que aprobaran lo actuado por dicho jurado, por lo que solicita la sanción de titularidades de los siguientes profesionales:

1. Lic. Deyvid Paul Molina
2. Lic. Abraham Israel Solórzano Vega
3. Lic. Anibal Dionisio Chajón Flores

4. Lic. Byron Fernando García Astorga

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro de Estudios Folklóricos de la Dirección General de Investigación a los siguientes profesionales: Lic. Deyvid Paul Molina, Lic. Abraham Israel Solórzano Vega, Lic. Anibal Dionisio Chajón Flores, Lic. Byron Fernando García Astorga.**

6.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de prórroga para inscripción extemporánea en la Maestría en Economía Ambiental y de Recursos Naturales en la Escuela de Estudios de postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.009-2013 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de prórroga para inscripción extemporánea en la Maestría en Economía Ambiental y de Recursos Naturales en la Escuela de Estudios de postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. **Antecedentes: 1-- El 09 de abril del año 2013, los estudiantes Manuel Trinidad Carrera Arias, Edy Ulises Pérez Pérez, Darllin Celeste Fuentes Hernández, Claudia Viviana Osorio Conlledo y Eliseo Francisco Arévalo solicitan dispensa al Consejo Superior Universitario en virtud que no han podido concluir sus trámites de tesis para obtener el título de Economistas en el grado de Licenciados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y poder continuar en la Maestría en Economía Ambiental y de Recursos Naturales de la cual son beneficiarios por parte del proyecto de Holanda NPT/GTM/067. 2-- El 16 de abril del año 2013, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos. 3-- El 23 de abril del año 2013, mediante Providencia Número 03-2013 la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita información a la Facultad de Ciencias Económicas. 4-- El 15 de mayo del año 2013, ingresa el**

expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. **Argumentos de los interesados:**

- a) Indican que la Universidad de San Carlos de Guatemala permaneció cerrada por la toma de la agrupación EPA
- b) La Facultad de Ciencias Económicas permaneció cerrada por la toma de un grupo estudiantil
- c) Actividades previo y durante la huelga de dolores
- d) Proceso administrativo lento y burocrático

Petición de los interesados:

1. Resolver favorablemente la solicitud de prórroga, autorizando la inscripción extemporánea en la Maestría en Economía Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Fundamento Legal: Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Análisis del caso: Del análisis efectuado al presente expediente se ha determinado que los interesados aun no han concluido con sus trámites de tesis y por ende no han obtenido en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala el título que los acredita como Economistas en el grado de Licenciados, por causas ajenas a su voluntad, razón por la cual no han cumplido con su inscripción en la Maestría en Economía Ambiental y Recursos Naturales en la Escuela de Estudios de Post grado de dicha unidad académica, para continuar gozando del beneficio del Proyecto denominado NPT/GTM7067 apoyado por Holanda, motivo por el que solicitan al Consejo Superior Universitario se les autorice prórroga del tiempo señalado como requisito para su inscripción en la referida Maestría, en tanto concluyen con sus trámites de tesis. Los interesados exponen que se encuentran actualmente pendientes de trámites de tesis previo a obtener el título de Economistas en el grado de Licenciado, lo que se encuentra acreditado con las certificaciones expedidas por el Señor Decano y el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, las que forman parte del expediente. **Dictamen:** 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. La Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que en virtud que los interesados

se encuentran pendientes únicamente de Examen Privado de Tesis, previo a obtener el título de Economistas en el grado de Licenciados, el Consejo Superior Universitario puede autorizar una prórroga del tiempo estipulado para su inscripción en la Maestría en Economía Ambiental y Recursos Naturales en la Escuela de Estudios de Post grado de la Facultad de Ciencias Económicas, a efecto de que puedan continuar gozando del beneficio que se les otorgó dentro del proyecto NPT/GTM7067 apoyado por Holanda, en virtud de que los mismos cursaron y aprobaron los cursos de dicha maestría, lo que consta en el expediente de merito. 3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a:

- a) Manuel Trinidad Carrera Arias
- b) Edy Ulises Pérez Pérez
- c) Darllin Celeste Fuentes Hernández
- d) Claudia Viviana Osorio Conlledo
- e) Eliseo Francisco Arévalo y
- f) Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** Autorizar una prórroga para inscripción extemporánea en la Maestría en Economía Ambiental y Recursos Naturales en la Escuela de Estudios de Post grado de la Facultad de Ciencias Económicas, a los estudiantes Manuel Trinidad Carrera Arias, Edy Ulises Pérez Pérez, Darllin Celeste Fuentes Hernández, Claudia Viviana Osorio Conlledo y Eliseo Francisco Arévalo, a efecto de que puedan continuar gozando del beneficio que se les otorgó dentro del proyecto NPT/GTM7067 apoyado por Holanda, en virtud de que los mismos cursaron y aprobaron los cursos de dicha maestría.

6.3

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr.

Lauriano Figueroa, para que la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario en el caso de los hechos ocurridos en el edificio de la Escuela de Ciencias Lingüísticas con cinco estudiantes de dicha Unidad Académica, presente el informe de la investigación designada por este Órgano de Dirección.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa, para que la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario en el caso de los hechos ocurridos en el edificio de la Escuela de Ciencias Lingüísticas con cinco estudiantes de dicha Unidad Académica, presente el informe de la investigación designada por este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que la mayoría de los integrantes de la Comisión nombrada en su oportunidad para analizar dicha situación, ya no son miembros de este Órgano de Dirección, **ACUERDA: Conformar una Comisión Específica para que analice e investigue el caso de los hechos ocurridos en el edificio de la Escuela de Ciencias Lingüísticas con cinco estudiantes de la Facultad de Agronomía, y presente un informe al respecto. La Secretaría General trasladará la información con la que se cuenta en torno al caso. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Lic. Avidán Ortíz Orellana, quien fungirá como Coordinador; Lic. Diego José Montenegro López, Ing. Oscar Argueta Hernández, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda y Sr. Erickson Javier González Lemus.**

6-4

Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto al caso de 19 estudiantes graduados en la Facultad de Agronomía, con presuntas anomalías.

El Consejo Superior Universitario conoce el INFORME DAJ No-007-2013, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que contiene el Informe Circunstanciado, con relación al expediente No. 2013-20 que se refiere a la solicitud presentada por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, en cumplimiento a lo Acordado por Junta Directiva en Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta 33-2013 de fecha 30 de octubre de 2012, para que se invaliden títulos de 19 estudiantes graduados con anomalías y se investigue si existen casos similares en el período comprendidos del mes de julio de 1997 a la fecha, en los siguientes términos:

1. El 23 de enero de 2013, ingresó la solicitud de la Facultad de Agronomía a Rectoría.
2. El 24 de enero de 2013, se traslada el expediente de Secretaría General a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para conocer y emitir Dictamen.
3. El 25 de enero de 2013, se traslada el expediente al Abogado Asesor que estudiará el caso.
4. El 06 de febrero de 2013, el Edificio de Rectoría fue tomado por personas que impidieron el acceso al mismo, hasta el día 17 de junio de 2013.
5. En virtud que conjuntamente con la solicitud, no se envió información ni documentación alguna para atender lo requerido porque, únicamente se presenta la lista de 19 estudiantes presuntamente graduados con anomalías, sin indicar que anomalías se detectaron en cada caso.
6. Esta Dirección el 02 de julio de 2013, en Oficio Referencia No. 28-2013, solicitó al señor Decano de la Facultad de Agronomía que se envíe la información suficiente y la respectiva documentación.
7. Al contar con la información y documentación relacionada a cada uno de los casos denunciados, se hará un estudio y se elaborará el dictamen

correspondiente, para que el Consejo Superior Universitario conozca y resuelva acerca de lo solicitado.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** *Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que conjuntamente con la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía proceda a analizar la situación y presente un informe de lo actuado en la próxima sesión ordinaria para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.*

6.5

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que los programas de especialización sean registrados oficialmente en el Departamento de Registro y Estadística.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF-D-140-2013 emitido por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, donde expone situaciones observadas en la Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Facultad, con el fin de que se conozca y apoye la solicitud, siendo: la falta de registro oficial de los programas de especialización en el Departamento de Registro y Estadística y la imposibilidad de inscripción en el Departamento de Registro y Estadística de los alumnos que ingresan a maestrías con pensum cerrado de licenciatura. De los antecedentes descritos en dicho Oficio solicita al Consejo Superior Universitario lo siguiente:

- 1) Aprobación para que los programas de especialización sean registrados oficialmente en el Departamento de Registro y Estadística y los alumnos que ingresan realicen el trámite de inscripción en esa instancia, de acuerdo a lo establecido para otros niveles de postgrado.

- 2) Que los alumnos que ingresen a los programas de especializaciones y maestrías pendientes de graduación del nivel de licenciatura, se inscriban en el Departamento de Registro y Estadística de manera provisional, disponiendo de un plazo máximo de un año, para completar la documentación requerida para completar el proceso de inscripción.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA:** 1) Solicitar al Departamento de Registro y Estadística informe a este Órgano de Dirección en un plazo no mayor de 15 días, el por qué no ha realizado las inscripciones de la especialización de postgrado. 2) Solicitar a la Sistema de Estudios de Postgrado emita una opinión respecto a lo planteado por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, indicado en el epígrafe del Punto, y la presente a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.

6.6

Solicitud presentada por un grupo de estudiantes Voz Estudiantil Renovada (VER) de la Facultad de Ciencias Económicas, para que el Consejo Superior Universitario haga conciencia a la Junta Directiva de dicha Facultad ante la latente problemática.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud presentada por un grupo de estudiantes Voz Estudiantil Renovada (VER) de la Facultad de Ciencias Económicas, para que el Consejo Superior Universitario haga conciencia a la Junta Directiva de dicha Facultad ante la latente problemática, ya que existen varios aspectos que perjudican tanto al estudiante como al docente, por la forma de la implementación de la asignación para el segundo y cuarto ciclo. Problema que se expone en el Anexo adjunto. Solicitar que lo antes posible se resuelva en definitiva la problemática. Al respecto el Consejo

Superior Universitario luego del amplio análisis de la situación, misma que fue expuesta en audiencia el día de hoy por un grupo de docentes de dicha Unidad Académica; así como información proporcionada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolanda Secaida Morales, quien manifiesta que han tenido acciones de acercamiento con algunos sectores en cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección en su oportunidad. El Ing. Herbert René Miranda Barrios y Licda. Rosa María Ramírez Soto, informan que en el despacho de la Secretaría General recibieron en audiencia a un grupo de estudiantes de la Asociación Estudiantil de Económicas, quienes manifestaron que no están de acuerdo con la situación que se está dando en la Facultad respecto a la forma de asignación, y que las autoridades no favorecen al diálogo; se les requirió que la solicitud la hicieran por escrito. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer en la próxima sesión ordinaria lo referente a la situación planteada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto a la problemática suscitada en dicha Unidad Académica.**

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1

Información respecto a los períodos para lo cual fueron electos los miembros del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la información respecto a los períodos para lo cual fueron electos los miembros del Consejo Superior Universitario. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Señor Secretario General, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, que amplíe la información respecto al periodo para lo cual fueron electos los miembros de este Órgano de Dirección, y al tener completa dicha información**

lo presente a la brevedad a este Organismo para conocimiento y consideración.

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

9-1 RECURSO DE APELACION interpuesto por la estudiante CLAUDIA SUSETH HUERTAS VARGAS en contra de resolución contenida en el Punto Décimo, Inciso 10-8 de Acta No-12-2011 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No-040-2012 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACION interpuesto por la estudiante CLAUDIA SUSETH HUERTAS VARGAS en contra de resolución contenida en el Punto Décimo, Inciso 10-8 de Acta No-12-2011 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **ANTECEDENTES:** 1-- El 28 de octubre del año 2011, mediante Punto Décimo Inciso 10-8 de Acta Número 13-2011, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS DE LA BACHILLER CLAUDIA SUSETH HUERTAS VARGAS, CARNÉ No-201122016. Junta Directiva, con base en el dictamen emitido por el Jefe del Departamento de Derecho Notarial y Estudios Financieros,

Licenciado Jorge Mario Álvarez Quirós, acuerda no acceder a lo solicitado por la bachiller Huertas Vargas, en virtud de que no se llenan los objetivos requeridos por esta Facultad". 2.- El 28 de noviembre del año 2011, se notificó a la interesada sobre la resolución antes indicada. 3.- El 10 de enero del año 2012, la interesada interpone Recurso de Apelación en contra de la resolución antes indicada. 4.- El 10 de abril del año 2012, ingresa el expediente de merito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. 5.- El 13 de agosto del año 2012, el Señor Rector les concede audiencia a las partes. 6.- El 04 de octubre del año 2012, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Argumento de la Interesada: Existen principios universales de conducta humana en el proceso enseñanza aprendizaje, viéndome afectada por una actitud antihumana. **Petición de la interesada:** Que se otorgue el presente Recurso de Apelación que interpongo en contra de resolución contenida en Punto Décimo Inciso 10.8 del Acta No.13-2011 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, que me denegó la petición de equivalencia del curso de fundamentos de economía de la Universidad Rural de Guatemala, con el curso de fundamentos de economía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, que me denegó la petición de equivalencia del curso fundamentos de economía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala". (El resaltado es nuestro)

Análisis del caso: Del análisis efectuado al expediente de merito así como al memorial el cual contiene Recurso de Apelación presentado por la estudiante Claudia Suseth Huertas Vargas, se ha determinado que la resolución recurrida es el resultado de un estudio minucioso efectuado por Licenciado Jorge Mario Álvarez Quirós, quien posee amplia experiencia docente y conocimiento del proceso enseñanza- aprendizaje, de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta casa de estudios. Los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales mediante la resolución recurrida han determinado que el curso Fundamentos de Economía de la Universidad Rural de Guatemala no llena los

objetivos requeridos por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, motivo esencial para no aprobar la solicitud de equivalencia al curso de Economía del Pensum de Estudios de la referida facultad. **Fundamento Legal:** ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **DICTAMEN:** 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario, puede sí lo considera pertinente **Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación** interpuesto por la estudiante **Claudia Suseth Huertas Vargas** en contra de la resolución contenida en Punto **Décimo Inciso 10-8** de Acta **13-2011** de Sesión celebrada el 27 de octubre del año 2011 por la **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, por estar dictada conforme a derecho y en consecuencia confirmar la resolución impugnada. 3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: a) Estudiante Claudia Suseth Huertas Vargas carné 201122016 y b) Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación** interpuesto por la estudiante **Claudia Suseth Huertas Vargas** en contra de la resolución contenida en Punto **Décimo Inciso 10-8** de Acta **13-2011** de Sesión celebrada el 27 de octubre del año 2011 por la **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, por estar dictada conforme a derecho; en consecuencia se confirma la resolución impugnada.

9-2

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el estudiante ALFREDO MONROY PICHOLÁ, estudiante de la Facultad de

Arquitectura, en contra de la resolución
contenida en el Punto SEXTO, Inciso
6.1, Subinciso 6.1.1, numerales 6.1.1.2
del Acta 01-2012 de sesión celebrada
por la Junta Directiva de dicha Unidad
Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.043-2012 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el estudiante ALFREDO MONROY PICHOLÁ, estudiante de la Facultad de Arquitectura, en contra de la resolución contenida en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1, numerales 6.1.1.2 del Acta 01-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica. **ANTECEDENTES:**

- I. ALFREDO MONROY PICHOLÁ, estudiante de la carrera de arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interpuso recurso de apelación ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el día 23 de enero de 2012, en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de fecha 18-01-2012, contenida en el punto SEXTO, Inciso 6.1, subinciso 6.1.1, numerales 6.1.1.2 del Acta 01-2012 de sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, la que le fue notificada por medio de Ref:SEDJD-01-2012, en la que dicho órgano de Dirección ACORDÓ: Denegar la solicitud de inscripción y asignación por QUINTA OPORTUNIDAD, debido a que el Normativo permite solicitar únicamente una cuarta oportunidad al estudiante.
- II. Por parte de esta Dirección se solicitó el informe circunstanciado a la Facultad de Arquitectura, en el que se informa: a) que según calendarización de actividades semestral en la facultad de Arquitectura, los días del 10 al 13 de enero de 2012 fueron los únicos días de recepción de solicitud justificada para Cuarta oportunidad.

- III. *Que en acta 01-2012 de sesión ordinaria, celebrada por Junta Directiva el 17 de enero de 2012, se conocen los resultados de análisis de expedientes que para inscribirse en este semestre, ha agotado las oportunidades de asignación que le brinda el Reglamento General de Evaluación del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Oficio REF: DA-01-12 enviado por la Dra. Arq. Karim Chew, Directora de la Escuela de Arquitectura y fechado 16 de enero 2012.*
- IV. *Además en dicho informe no se recomienda aceptar su solicitud, ya que el reglamento Universitario indica claramente que sólo se debe otorgar UNA cuarta Oportunidad; dicha oportunidad le fue otorgada al estudiante Monroy Picholá, según Ref. SEDJ-21-2011-3.4 en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, subinciso 3.4.1 del Acta 21-2011 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 19 de julio de 2011, para la asignatura de Diseño Arquitectónico 7, la cual no aprobó.*
- V. *De conformidad con el procedimiento que establece el Reglamento de Apelaciones, el señor Rector concedió las audiencias respectivas, tanto al interponente como a la autoridad recurrida, quienes hicieron uso de su derecho de audiencia.*

AUDIENCIAS CONCEDIDAS A LAS PARTES:

- a) *La Facultad de Arquitectura por su parte expuso lo que consideró conveniente, en el sentido de que el Órgano de Dirección, claramente acata lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Arquitectura, donde está claro que la reglamentación permite una única vez la solicitud de una cuarta oportunidad para optar a aprobar asignatura alguna, situación que el estudiante MONROY PICHOLÁ le fue concedida en su oportunidad en el Punto Tercero inciso 3.4 subinciso 3.4.1 del Acta 21-2011 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 19 de julio de 2011 para la asignatura de Diseño Arquitectónico 7. Oportunidad que fue desaprovechada por el estudiante MONROY PICHOLÁ quien reprobó*

nuevamente la asignatura, por tanto en el presente año 2012 conforme a la Reglamentación Universitaria, Junta Directiva DENIEGA la solicitud del estudiante MONROY PICHOLÁ.

- b) Por su parte el estudiante Alfredo Monroy Picholá, expuso que, pide al Consejo Superior Universitario una última oportunidad para poder llevar el curso de Diseño Arquitectónico 7, debido a que ha agotado las oportunidades, y así poder responder al reglamento interno de la Facultad de Arquitectura, también quiero informar que yo nunca me desasigné el curso ya que los catedráticos en muchas ocasiones no facilitan las notas parciales a tiempo para tomar decisiones de des asignación y porque las des asignaciones se realizan en tiempo inadecuado para poder seguir o no el curso.

Sugiere que se revise el pensum de estudios de la Facultad de Arquitectura porque no posee un curso asistido por computadora donde se puedan hacer presentaciones en 3 dimensiones como apoyo que realmente ayude al estudiante para hacer entregas finales de proyectos de diseño, ya que muchos de ellos pagan a otras personas para hacer sus presentaciones. De tal forma que si realmente se le ayudara al estudiante estas cosas no pasarían.

Informa además que, no tiene prueba de notas ya que en muchas ocasiones por términos económicos usaba los mismos cartones para forrarlos y así poder entregar sus demás proyectos y maquetas.

CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 1, 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 24, 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Luego de analizar los antecedentes del caso del estudiante Alfredo Monroy Picholá, esta Dirección estableció que el referido estudiante ha sido beneficiado por la disposición contenida en el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual concede hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura; por otro lado el Órgano de Dirección de la Facultad de Arquitectura le concedió una cuarta oportunidad de asignarse y cursar por el mismo curso, la que tampoco aprovechó en su oportunidad, es lo que informó la Unidad Académica lo que consta en Ref. SEDJ-21-2011-3.4 en el

Punto *TERCERO*, Inciso 3.4, subinciso 3.4.1 del Acta 21-2011 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 19 de julio de 2011, para la asignatura de Diseño Arquitectónico 7, la cual no aprobó. Al examinar la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se determina que no existe agravio en contra del estudiante *ALFREDO MONROY PICHOLÁ* en virtud de que dicho órgano de Dirección, únicamente está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**:

- I. Que el recurso de Apelación debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario.
- II. Que el Consejo Superior Universitario, al resolver puede declarar *SIN LUGAR* el recurso de apelación interpuesto por el estudiante *ALFREDO MONROY PICHOLÁ*, en contra de la resolución contenida en el Punto *SEXTO*, Inciso 6.1, subinciso 6.1.1, numerales 6.1.1.2 del Acta 01-2012 de sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en consecuencia confirmar la resolución impugnada por las siguientes razones:
 - a) El Órgano de Dirección de la Facultad de Arquitectura al emitir su resolución únicamente dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - b) Porque el estudiante *Alfredo Monroy Picholá*, ya fue beneficiado, con las tres oportunidades que concede a todo estudiante el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y una cuarta oportunidad que le otorgó el Órgano de Dirección, para cursar y aprobar el curso de Diseño Arquitectónico 7, la cual no fue aprobada; por lo que no existe agravio en su contra.
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá ser notificada al estudiante de la carrera de arquitectura, *ALFREDO MONROY PICHOLÁ* y a la *JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA* de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y deliberación en torno al caso, y considerando algunos elementos que aportan como técnicas académicas para tomar en cuenta en la decisión, entre ellos el hecho de que no hay escuela de vacaciones, por lo tanto hay menos oportunidades de asignación para el estudiante, así como que el estudiante Monroy Picholá actualmente está en el cuarto año de la carrera y podría tener la oportunidad de terminar la carrera; así como tomar en consideración lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento de Apelaciones, en tal sentido **ACUERDA:** 1) *Declarar con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante ALFREDO MONROY PICHOLÁ, estudiante de la Facultad de Arquitectura, en contra de la resolución contenida en el Punto SEXTO, Inciso 6-1, Subinciso 6-1-1, numerales 6-1-1-2 del Acta 01-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica. En consecuencia, la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, debe proceder a la asignación del curso de Diseño Arquitectónico 7, solicitada por el estudiante Alfredo Monroy Picholá.*

VOTO RAZONADO VERBAL:

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas.

VOTO RAZONADO ESCRITO:

“Respeto y acato lo acordado por el Consejo Superior Universitario, sin embargo dejo constancia que la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura actuó conforme al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que no permite conceder una quinta oportunidad. El estudiante Alfredo Monroy Pichola, reprobó cuatro veces la asignatura de Diseño Arquitectónico 7, no con el mismo docente, sino con cuatro catedráticos titulares distintos, el primer semestre del 2010 con el Arq. Francisco Alejandro Castillo, el

segundo semestre del 2010 con el Msc. Arq. Erqin Frnacine Valiente Conde, el primer semestre del 2011, con el Msc. Arq. Luis Enrique Kohon y el segundo semestre del 2011, cuando Junta Directiva le concedió la cuarta oportunidad, la reprobó con el Arq. Francisco Ronaldo Herrarte González con una nota de 44 puntos. El estudiante es carne 1998 y se debió haber graduado desde el año 2003 o 2004, ha tenido un rendimiento irregular, repitiendo varias asignaturas teóricas y en Diseño Arquitectónico 4, ya se le había concedido una cuarta oportunidad administrativa. Cabe destacar que las asignaturas de Diseños Arquitectónicos son asignaturas prácticas que se llevan todos los semestres y reúnen todos los conocimientos de las demás asignaturas, para aplicarlos a la solución de un proyecto de diseño arquitectónico, por lo tanto los egresados deben dominar esa competencia eficientemente para el ejercicio profesional. Adicionalmente la decisión de este Órgano de Dirección, al conceder una quinta oportunidad, generará un precedente para que otros estudiantes que reprueben una cuarta oportunidad recurran al Consejo Superior Universitario para que se las conceda. ff) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura.”

9.3

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el estudiante DENNIS ORLANDO HERNANDEZ SALAZAR de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 40-2011 de sesión celebrada por dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 042-2012 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el estudiante DENNIS ORLANDO HERNANDEZ SALAZAR de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 40-2011 de sesión celebrada por dicha Unidad Académica. **ANTECEDENTES:**
1. DENNIS ORLANDO HERNANDEZ SALAZAR, estudiante de la carrera de

Licenciatura en Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitó conjuntamente con otro estudiante y con el Visto Bueno de la Dra. Amarilis Saravia Gómez, Jefa del Departamento de Farmacología y Fisiología, en donde según lo expuesto, solicitan autorización para cursar de forma extraordinaria el curso de Farmacología II que se impartirá en el primer semestre del año 2012, de tal forma que la Licenciada Raquel Pérez Obregón, Profesora Titular del Departamento de Farmacología y Fisiología, facilitaría la impartición de dicho curso en horario y con actividades especiales para ambos estudiantes. II. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 40-2011, de sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, ACORDÓ: "No acceder a lo solicitado por los estudiantes Dennis Hernández Salazar y Víctor Guillén Scott. Asimismo se le recuerda al estudiante Hernández Salazar que por haberse asignado en tres ocasiones el curso de Farmacología II y una cuarta vez con autorización de este Órgano de Dirección, ya no puede asignarse dicho curso durante el semestre correspondiente". III. El estudiante DENNIS ORLANDO HERNANDEZ SALAZAR, con fecha 18 de enero de 2012, interpuso el recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en contra de lo resuelto por dicho Órgano de Dirección, por no convenir a sus intereses como estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Fol:5) IV. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en Punto SEPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 02-2012 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 19 de enero del año 2012, ACORDÓ: Otorgar el recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Dennis Orlando Hernández Salazar, carné No. 199870439 de la carrera de Química farmacéutica, quien se identifica con cédula de vecindad A-1 1010451, en contra de lo resuelto por este Órgano de Dirección, según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 40-2011 de sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011..." V. Con el informe circunstanciado y los documentos que conforman el expediente, esta Dirección retornó el expediente a Secretaria General, con la indicación que previo a emitir el dictamen solicitado y de conformidad con el reglamento de apelaciones de esta Universidad, el Señor Rector, debía conceder audiencia al interponente y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. VI. AUDIENCIAS: Por medio de providencia No. 438-03-2012, se traslada la transcripción del Punto DECIMOPRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 09-2012 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de marzo del año en curso, en la que Junta Directiva Acuerda: "informar al Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que este Órgano de Dirección, ya envió toda la documentación relacionada con el expediente de apelación interpuesto por el estudiante Dennis Orlando Hernández Salazar de la carrera de Químico Farmacéutico de esta Unidad Académica, por lo que no tiene más que agregar al respecto". VII. AUDIENCIAS: El estudiante Dennis Orlando Hernández Salazar, expone que durante los años 2007, 2008 y 2009, estuvo trabajando para los Laboratorios INFASA y BONIN, situación que no le permitió dedicarle prioridad a sus estudios, y tampoco dedicarse de lleno a los mismos cuando se le concedió la cuarta oportunidad por parte del Órgano de Dirección. Es por ello que solicita al Consejo Superior Universitario y Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala se le resuelva y apruebe una oportunidad más para poder cursar el curso de Farmacología II, tomando en consideración que solo le hace falta para cerrar la carrera dos cursos.

CONSIDERACIONES LEGALES : Artículo 1, 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 24 y 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANALISIS DEL CASO: Luego de analizar los antecedentes del caso del estudiante Dennis Orlando Hernández Salazar, esta Dirección estableció que el referido estudiante ha sido beneficiado por la disposición contenida en el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual concede hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura; por otro lado el Órgano de Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia le concedió una cuarta oportunidad de asignarse y cursar el mismo curso de Farmacología II, la que tampoco fue aprovechada, es lo que informó la Unidad Académica y que le hizo del conocimiento al estudiante en Punto DECIMOPRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 09-2012, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de marzo de 2012, la cual no aprobó. Al examinar la resolución emitida

por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se determina que no existe agravio en contra del estudiante Dennis Orlando Hernández Salazar, en virtud de que dicho Órgano de Dirección, únicamente está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección emite el siguiente DICTAMEN:

- I. Que el recurso de Apelación debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario.
- II. Que el Consejo Superior Universitario, al resolver puede declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el estudiante DENNIS ORLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR, en contra de la resolución contenida en punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 40-2011, de sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en consecuencia confirmar la resolución impugnada por las siguientes razones:
 - a) El Órgano de Dirección, únicamente resolvió cumpliendo lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - b) Porque el estudiante Dennis Orlando Hernández Salazar, fue beneficiado conforme lo establecido en el Reglamento General de Evaluación con las tres oportunidades que concede a todo estudiante y una cuarta oportunidad que le otorgó el Órgano de Dirección, para cursar y aprobar el curso de Farmacología II, el cual no aprobó; por lo no existe agravio en su contra.
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá ser notificada al estudiante de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, DENNIS ORLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR y a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, **ACUERDA:** Que previo a resolver sobre el particular, es importante conocer los antecedentes, las normas y

procedimientos de las Unidades Académicas, ya que cada una de ellas tienen peculiaridades y dinámicas propias. En tal sentido, el presente caso se analizará en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO:

INFORMES.

10-1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

- 1. Circular No. 11-2013, de fecha 24 de junio de 2013, por la que el Arquitecto Dámaso Morales, Jefe del Departamento de Deportes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, invitó al "I Torneo de Baloncesto Interdependencia"; y convoca a los interesados en que su dependencia participe, se presenten en la Caseta Azul, frente a las Canchas de Tenis del Estadio Revolución, el día martes 02 de julio a las 14:00 horas. En dicha reunión se entregarán las fichas de inscripción. Indica además, que esta reunión estará bajo la coordinación de los señores promotores ELDER MORATAYA y JORGE LUIS MORALES.*
- 2. Oficio s/ref, de fecha 08 de julio de 2013, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DUODÉCIMO de Acta No. 04-2013, de sesión celebrada por dicha Junta el 02 de julio de 2013, mismo que se refiere a "Elección y Recurso interpuesto por el Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, en contra de la Elección de Director del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, período 2013-2014", e informa que no es competencia de la JEU la calificación de dicho recurso, y envía la documentación recibida al CEUR para que con base en el artículo 9, inciso "G", del Reglamento interno de dicho Centro de Estudios, se resuelva lo conducente.*

3. *Oficio Ref. CAC 281-2013, de fecha 04 de julio de 2013, por el que el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Coordinador de la Comisión para la Actividad Comercial, adjunta INFORME EJECUTIVO de lo actuado durante el primer semestre de 2013.*
4. *Oficio Ref. CUNDECH/OS/VG Ref. CSU-2013, de fecha 02 de julio de 2013, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, Informa que el 02 de julio de 2013, participó en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo, en el Salón Municipal de Pastores, ubicado en Sacatepéquez; adjunta agenda de trabajo.*
5. *Oficio Ref. CUNDECH/OS/VG Oficio 093·Ref·CSU·2013, de fecha 02 de julio de 2013, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, informa que el 01 de julio de 2013, participó en la séptima reunión ordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo, CODEDE, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Parramos; adjunta agenda de trabajo.*
6. *Oficio s/ref, de fecha 08 de julio de 2013, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto UNDÉCIMO de Acta No. 04-2013, de sesión celebrada por la JEU, el 02 de julio de 2013; mismo que se refiere a "Anulación de la elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente, CUNSORORI, en virtud de declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por EDWIN WILFREDO CONTRERAS CARDONA."*
7. *Copia de Oficio s/ref, de fecha 10 de julio de 2013, por el que Carlos Samayoa Rivera, Secretario General; Luis Mijangos Juárez, Secretario de Conflictos; Fernando Vásquez Taracena, Secretario de Comunicación; todos del Sindicato de Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINDICEUSAC, se dirige a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios, para pronunciarse en cuanto a la asignación de estudiantes para cada salón de clases que se está llevando a cabo a través de las distintas coordinaciones de cursos. El SINDICEUSAC considera que con la implementación de un mecanismo*

distributivo consensuado que respete la decisión y libertad estudiantil de elección del catedrático o catedrática deseado se logrará un desarrollo armónico de las actividades académicas y se evitarán las interrupciones que se están dando con el cambio impuesto por las autoridades de la Facultad.

8. Oficio Ref. IPNUSAC - 158-2013, de fecha 24 de julio de 2013, por el que el señor Edgar Gutiérrez, Coordinador General del IPNUSAC, envía ejemplares de la "Revista Análisis de la Realidad Nacional No. 5", a los miembros del Consejo Superior Universitario, con el propósito de dar a conocer temas y procesos sociales de actualidad.
9. Oficio Ref. F.O.J.D. 358/2013, de fecha 24 de julio de 2013, por el que el Doctor Julio Rolando Pineda Cordón, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, informa sobre la "APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA USAC y el MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO, EPS,", a partir de la presente fecha.
10. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe de las Unidades Académicas y Ejecutoras que han cumplido con la solicitud contenida en la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009, como sigue:
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 2931, Ref. F.O TESO 96-2013, recibido el 17 de julio de 2013;
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 2938, Ref. F.O. TESO 95-2013, recibido el 17 de julio de 2013.
 - Consejo de Evaluación Docente, CED, Ingreso No. 2692, Ref. 126-2013, recibido el 09 de julio de 2013;
 - Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, Ingreso No. 2693, Ref. DEPPA-221-2013, recibido el 09 de julio de 2013;
 - Dirección General de Investigación, DIGI, Ingreso No. 3069, Ref. U.A. 92-13. Recibido el 25 de julio de 2013.

11. Oficio Ref. TRANSCRIPCIÓN No. 012-2013, de fecha 24 de julio de 2013, por el que la Licenciada Olga Pérez, Secretaria de la Escuela de Historia, se dirige al Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, para transcribirle el Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 23-2013, de sesión celebrada por el C.D. de la Escuela de Historia, el 15/07/2013, mismo que se refiere a "Aprobación de la elección de Un Representante Graduado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, en consecuencia declara electa a la Licenciada ZOILA RODRÍGUEZ GIRÓN, Colegiada No. 563.". Indica que dicho Consejo Directivo toma debida nota y felicita a la Licenciada Rodríguez, manifestándole el reconocimiento a su responsabilidad y constancia; asimismo, le da formal posesión del cargo como Representante de egresados ante ese Consejo, de forma ininterrumpida desde el día 08 de mayo de 2012, fecha en que se realizó la elección hasta este momento en que se resolvió la impugnación a favor de la profesional, por lo que se solicita a la JEU indique a este Consejo Directivo el período en que deberá fungir la Licenciada Rodríguez a dicho cargo.
12. Oficio Ref. ECC 809-13, de fecha 22 de julio de 2013, por el que la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al M.A. Oscar René Paniagua Carrera, de la Escuela de dicha escuela, y le transcribe el Punto VIGÉSIMO PRIMERO de Acta No. 14-13, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de esa unidad académica, el 08 de julio de 2013, mismo que se refiere a "que la reinstalación del Licenciado Oscar René Paniagua Carrera, todavía no puede hacerse efectiva, en virtud que la Universidad de San Carlos de Guatemala presentó acción constitucional de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, y la misma está en trámite; por lo que deberá esperarse la Resolución del Amparo, antes de proceder a cumplir con lo ordenado por el Juzgado Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social.". En razón de lo anterior se le notifica que su caso se dilucida en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC, por lo que sus solicitudes deberá presentarlas ante dicha dirección.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Darse por enterado.*

DÉCIMO PRIMERO: **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. José Rolando Secaida Morales, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Iván Nicolás López Taks, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (9:30) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Urías Amitai Guzmán García, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández; (9:40) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal; (9:45) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (10:00) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Lic. Carlos René Sierra Romero, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Sr. José Anibal López Silva, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus; (10:10) Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez; (10:15) Sr. Erickson Javier González Lemus; (10:30) Arq. Luis Roberto Leal Paz.
2. Presentan excusa para no asistir: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, por problemas de salud; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
3. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.

4. *Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.*